



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 736.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDO ADICIONAL EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE CURITIBA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 27 de julio de 2017

VISTO: La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La Nota CGP/C/PR-SC/N° 238/2017 mediante la cual el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, hace referencia a la demanda promovida contra la Representación Consular por el ex empleado señor Walmir Nacimiento de Castro, e informa que se llegó a un acuerdo considerado conveniente, solicitando el importe para enfrentar la situación presentada con el fin de evitar el pago de costos y costas de un juicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil, el importe de **US\$ 938.-** (Dólares americanos novecientos treinta y ocho) en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3° Determinar que la Representación Permanente que reciba los recursos asignados conforme la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso del destino de fondos transferidos de conformidad con la disposición legal vigente.
- Art. 4° Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____